INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA

HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1

FECHA: 28/02/2026

UNIDAD EJECUTORA: **SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS** | **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** **MAGDALENA** | PERIODO MES: **01 al 28 de febrero de 2026**

ACTA PARCIAL DE RECIBO. **3 Y FINAL** | ACTA AJUSTE PROVISIONAL No. N.A. | ACTA AJUSTE DEFINITIVO No. N.A. | VALOR BÁSICO ACTA: **$ 94.584.290,00**

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR	28/02/26	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIAN ARANGO PINEDA		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR	28/02/26	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	FABIAN ARANGO PINEDA		
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL	28/02/26	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	FABIAN ARANGO PINEDA		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ADMINISTRADOR VIAL A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL	28/02/26	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIAN ARANGO PINEDA		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	28/02/26	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	FABIAN ARANGO PINEDA		

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE OBRA No.: **2045-2025**

OBJETO: **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS**

CONTRATISTA: **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.** **NIT:** **900700200-5**

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA EL, **DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA** AUTORIZA EL PAGO A: **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.**

VALOR TOTAL A PAGAR: **$ 112.555.305,00** VALOR EN LETRAS: **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS**

CORRESPONDIENTE AL : **Acta de Recibo Parcial N° 3 Y FINAL** DEL PERIODO **01 al 28 de febrero de 2026** y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Matricula Profesional N°: 13202-097750 BLV
SUPERVISOR CONTRATO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matricula Profesional N°: 13202 - 097750 BLV
DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA
Fecha firma: 28/02/26
(Suscribe según su competencia)

Firma NA
Nombre:
Matricula Profesional N°:
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matricula Profesional N°: 13202 - 097750 BLV
DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA - ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

FECHA 28/02/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **ACTA No.** 3 Y FINAL **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 94.584.290,00 **MES:** Febrero de 2026

ACTA FINAL -I

CONTRATO No : 2045-2025 (Indique número y año)

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS

CONTRATISTA: MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S. (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N.A SUPERVISOR: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Diciembre 2025 (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: hasta el 28/02/2026 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/12/2025 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: N.A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 112.555.305,00** (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 112.555.305,00**

1 de 1

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. de fecha		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	450	450-22	450.1P	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE (SUELTA), INCLUYE CEMENTO ASFALTICO, TRANSPORTE DE MEZCLA, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPACTACION, RETIRO DE SOBRANTES, NO INCLUYE MANO DE	m3	77,22	$ 1.224.850	$ 94.584.290,00			77,22	$ 94.584.290,00	77,22	$ 94.584.290,00
AJUSTE AL PESO														
				VALOR TOTAL BASICO				$ 94.584.290,00		$ -		$ 94.584.290,00		$ 94.584.290,00
*				VALOR IVA 19%				$ 17.971.015,00		$ -		$ 17.971.015,00		$ 17.971.015,00
*				SUBTOTAL (INCLUYE IVA)				$ 112.555.305,00		$ -		$ 112.555.305,00		$ 112.555.305,00
*				**VALOR TOTAL**				**$ 112.555.305,00**		**$ -**		**$ 112.555.305,00**		**$ 112.555.305,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU 20 %
Utilidad %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ -	
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
OBRA	$ 94.584.290	$ 17.971.015	$ 112.555.305
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 94.584.290	$ 17.971.015	$ 112.555.305

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
P		
OA		
SCT		
OV		
T		
TOTAL		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
1 Obras de Explanación		
2 Sub-bases y bases		
3 Transporte de materiales		
4 Aceros y elementos metálicos		
5 Acero Estructural y cables de acero		
6 Concretos, morteros y obras varias		
7 Concreto para superestructuras		
8 Pavimentaciones con asfalto, pinturas, geotextiles		
(N) Ítems no sujetos a ajuste		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 94.584.290,00
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 94.584.290,00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 112.555.305,00 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS

El recibo por parte de la supervision de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del período seguida de la letra A, situación
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S
Matricula No. N.A.

Firma:
Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

RELACION DE TRAMOS EJECURADOS CON SUMINISTRO DE ASFALTO RUTA 4313 EL BANCO SAN JOSE

UBICACIÓN (PR)	MARGEN	LARGO (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m^2)	VOLUMEN (m^3)	INICIAL	DESPUES
6+050	D	1.2	1.1	0.1	0.13		
6+400	D	1.6	1.2	0.1	0.19		
6+600	D	1.2	1	0.1	0.12		
7+100	D	1	1.3	0.1	0.13		
7+200	I	1	1	0.12	0.12		
7+300	E	1	1.6	0.1	0.16		

8+800	I	1	1.05	0.1	0.11		
8+850	E	1	1.3	0.1	0.13		
8+870	D	1	2	0.1	0.20		
9+400	D	1	0.76	0.1	0.08		
9+700		2	1	0.1	0.20		
9+850	D	1.55	0.7	0.1	0.11		

13+450	I	1.3	0.6	0.1	0.08		
14+460	E	11	9.5	0.1	10.45		
14+800	E	15.8	7	0.1	11.06		
15+150	E	21.5	7	0.1	15.05		
17+895	E	1.7	2.3	0.1	0.39		
17+900	E	1.4	1.4	1.1	2.16		

17+905	D	1.5	2	0.1	0.30		
17+920	D-E	7.5	2.6	0.12	2.34		
		2.3	2.1	0.12	0.58		
		6.1	5.4	0.12	3.95		
		5.3	6.2	0.12	3.94		
18+170	E	3.2	1.7	0.12	0.65		
18+190	D	6.5	2.5	0.1	1.63		
18+230	D	7.2	3.4	0.1	2.45		
18+250	E	3.4	2.3	0.1	0.78		

18+255	E	4.3	4.8	0.1	2.06		
18+260	E	6	2.3	0.1	1.38		
18+270	E	4.5	3.3	0.1	1.49		
18+340	E	3.5	3.1	0.1	1.09		
18+400	E	3	1.5	0.1	0.45		
18+500	E	2.2	1.3	0.1	0.29		

18+520	E	2.5	2	0.1	0.50		
18+700	I	5.5	1.3	0.12	0.86		
	E	2	3	0.12	0.72		
18+705	E	2.2	2.9	0.1	0.64		
18+770	E	1.5	1.5	0.1	0.23		
18+800	E	2.8	1.8	0.1	0.50		
18+805	E	2.3	2.4	0.1	0.55		

19+018	E	2.2	1.2	0.1	0.26		
19+155	I	1.3	1	0.1	0.13		
19+175	E	2.7	2	0.1	0.54		
19+190	E	2.5	1.7	0.1	0.43		
19+320	D	6	1.8	0.1	1.08		
		7	3	0.1	2.10		
19+380	E	1	1	0.1	0.10		

19+415	E	1	1	0.1	0.10		
19+470	D-E	6	5.5	0.1	3.30		
19+645	D	3.7	2.5	0.1	0.93		
SUMATORIA TOTAL					**77.22**		

Elaboro: **ALBERTO JOSE TORRES GALIANO**
Ingeniero Auxilair II
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA MAGDALENA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL MAGDALENA

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ADMINISTRADOR VIAL:	**CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**	**GRUPO:**	**2**
CARRETERA:	**4313: EL BANCO - SAN JOSÉ**	**SECTOR:**	**EL BANCO - SAN JOSÉ**
FECHA:	**16 DE FEBRERO DE 2026**	**PR´s:**	**VARIOS**

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR6+400 - CARRIL DERECHO



PR6+400 - CARRIL DERECHO



PR6+600 - CARRIL DERECHO



PR6+600 - CARRIL DERECHO



PR7+100 - CARRIL DER



PR7+100 - CARRIL DER



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL MAGDALENA

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

ADMINISTRADOR VIAL:	CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024	GRUPO:	2
CARRETERA:	4313: EL BANCO - SAN JOSÉ	SECTOR:	EL BANCO - SAN JOSÉ
FECHA:	16 DE FEBRERO DE 2026	PR´s:	VARIOS

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR7+200 - CARRIL IZQUIERDO



PR7+200 - CARRIL DER



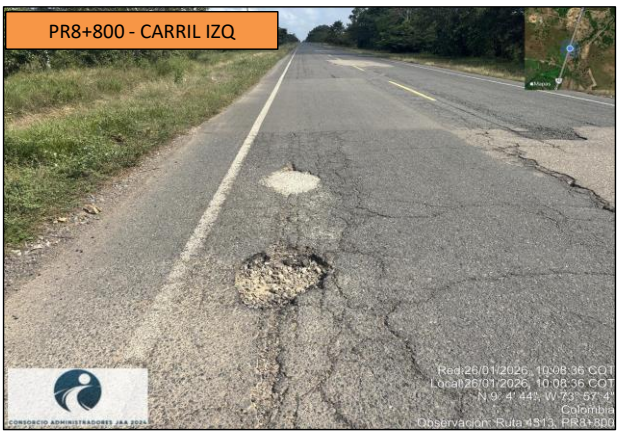
PR7+300 - EJE



PR7+300 - EJE



PR8+800 - CARRIL IZQ



PR8+880- CARRIL DER



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL MAGDALENA

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ADMINISTRADOR VIAL:	**CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**	**GRUPO:**	**2**
CARRETERA:	**4313: EL BANCO - SAN JOSÉ**	**SECTOR:**	**EL BANCO - SAN JOSÉ**
FECHA:	**16 DE FEBRERO DE 2026**	**PR´s:**	**VARIOS**

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR8+850 - CARRIL DER



PR8+850 - EJE



PR8+870 - CARRIL DER



PR8+870 - CARRIL DER



PR9+700 - CARRIL DER



PR9+700 - DERECHA



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL MAGDALENA

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

ADMINISTRADOR VIAL:	CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024	GRUPO:	2
CARRETERA:	4313: EL BANCO - SAN JOSÉ	SECTOR:	EL BANCO - SAN JOSÉ
FECHA:	16 DE FEBRERO DE 2026	PR´s:	VARIOS

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR14+460 - EJE



PR14+800 - EJE



PR15+150 EJE



PR17+900 - EJE



PR17+905 - DER



PR17+905 - CARRIL DER



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL MAGDALENA

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

ADMINISTRADOR VIAL:	CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024	GRUPO:	2
CARRETERA:	4313: EL BANCO - SAN JOSÉ	SECTOR:	EL BANCO - SAN JOSÉ
FECHA:	16 DE FEBRERO DE 2026	PR´s:	VARIOS

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR17+920 - CARRIL DER



PR17+920 - CARRIL DER



PR18+170 - EJE



PR17+170 - EJE



PR18+190 - CARRIL DER- EJE



PR18+190 - CARRIL DER -EJE



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL MAGDALENA

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

ADMINISTRADOR VIAL:	CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024	GRUPO:	2
CARRETERA:	4313: EL BANCO - SAN JOSÉ	SECTOR:	EL BANCO - SAN JOSÉ
FECHA:	16 DE FEBRERO DE 2026	PR´s:	VARIOS

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR18+170 - EJE



PR18+170 - EJE



PR18+190 -EJE



PR18+190 - EJE



PR18+230 - CARRIL DER



PR18+2300 - CARRIL DER



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL MAGDALENA

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

ADMINISTRADOR VIAL:	CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024	GRUPO:	2
CARRETERA:	4313: EL BANCO - SAN JOSÉ	SECTOR:	EL BANCO - SAN JOSÉ
FECHA:	16 DE FEBBRERO DE 2026	PR´s:	VARIOS

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

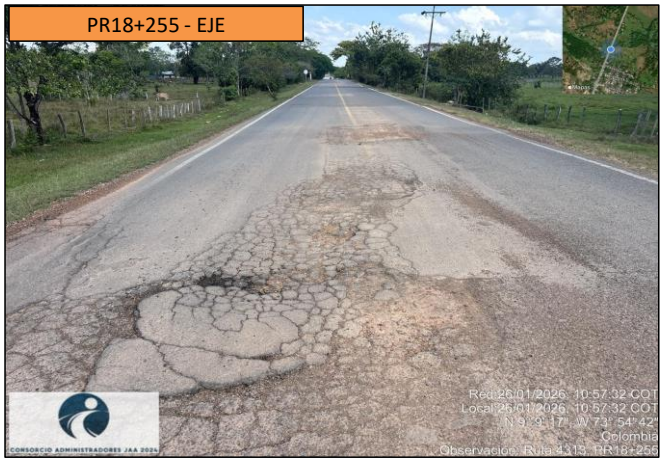
PR18+250 - EJE



PR18+250 - EJE



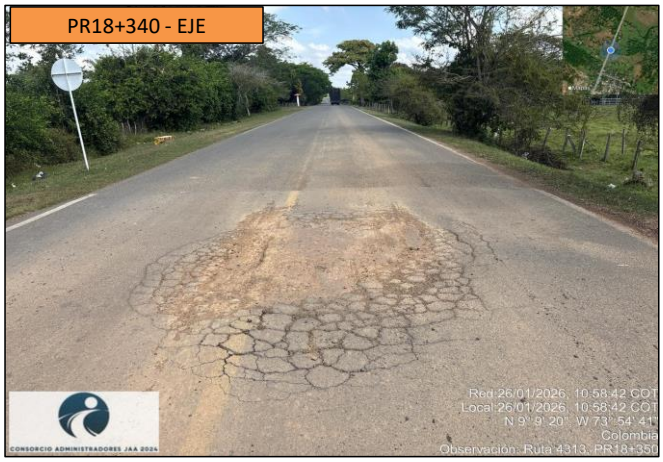
PR18+255 - EJE



PR18+255 - EJE



PR18+340 - EJE



PR18+340 - EJE



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL MAGDALENA

REGISTRO FOTOGRÁFICO -TAPAHUECOS

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

ADMINISTRADOR VIAL:	**CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**	**GRUPO:**	**2**
CARRETERA:	**4313: EL BANCO - SAN JOSÉ**	**SECTOR:**	**EL BANCO - SAN JOSÉ**
FECHA:	**16 DE FEBRERO DE 2026**	**PR´s:**	**VARIOS**

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR18+400 - CARRIL IZQ



PR18+400 CARRIL IZQ



PR18+500 - EJE



PR18+800 - EJE



PR18+700 - EJE



PR18+700- EJE



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL MAGDALENA

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ADMINISTRADOR VIAL:	**CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**	**GRUPO:**	**2**
CARRETERA:	**4313: EL BANCO - SAN JOSÉ**	**SECTOR:**	**EL BANCO - SAN JOSÉ**
FECHA:	**16 DE FEBRERO DE 2026**	**PR´s:**	**VARIOS**

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR18+800 - EJE



PR18+800 - EJE



PR18+805 - EJE



PR18+805 - EJE



PR19+190 - EJE



PR19+190 - EJE



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL MAGDALENA

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

ADMINISTRADOR VIAL:	**CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**	**GRUPO:**	**2**
CARRETERA:	**4313: EL BANCO - SAN JOSÉ**	**SECTOR:**	**EL BANCO - SAN JOSÉ**
FECHA:	**16 DE FEBRERO DE 2026**	**PR´s:**	**VARIOS**

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR19+320 - CARRIL DER



PR19+320 - CARRIL DER



PR19+380 - EJE



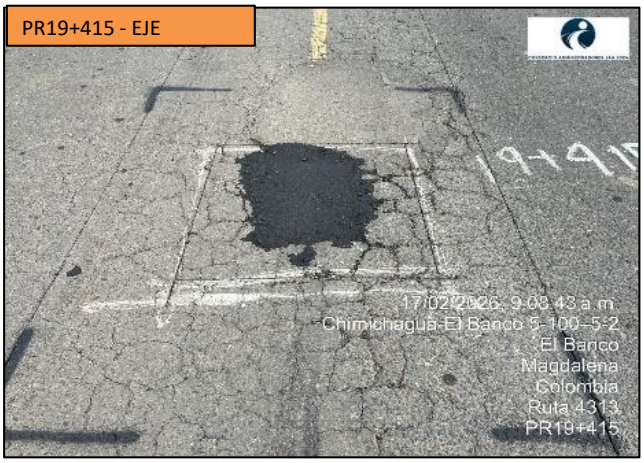
PR19+380 - EJE



PR19+415 EJE



PR19+415 - EJE



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL MAGDALENA

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

ADMINISTRADOR VIAL:	CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024	GRUPO:	2
CARRETERA:	4313: EL BANCO - SAN JOSÉ	SECTOR:	EL BANCO - SAN JOSÉ
FECHA:	16 DE FEBRERO DE 2026	PR´s:	VARIOS

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR19+470 - CARRIL DER



PR19+470 - CARRIL DER



PR19+320 - CARRIL DER



PR19+320 - CARRIL DER



PR19+175 - EJE



PR19+175- EJE



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL MAGDALENA

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ADMINISTRADOR VIAL:	**CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**	**GRUPO:**	**2**
CARRETERA:	**4313: EL BANCO - SAN JOSÉ**	**SECTOR:**	**EL BANCO - SAN JOSÉ**
FECHA:	**16 DE FEBRERO DE 2026**	**PR´s:**	**VARIOS**

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR9+400 - CARRIL DER



PR9+400 - CARRIL DER



PR9+850 - CARRIL DER



PR9+850 - CARRIL DER



PR13+450 - CARRIL IZQ



PR39+450- CARRIL IZQ



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL MAGDALENA

REGISTRO FOTOGRÁFICO - TAPAHUECOS

ADMINISTRADOR VIAL:	CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024	GRUPO:	2
CARRETERA:	4313: EL BANCO - SAN JOSÉ	SECTOR:	EL BANCO - SAN JOSÉ
FECHA:	16 DE FEBRERO DE 2026	PR´s:	VARIOS

DAÑOS DE CALZADA

VÍA 4313; EL BANCO - SAN JOSÉ

PR18+260 - CARRIL IZQ



PR18+260 - CARRIL IZQ



PR18+270 - EJE



PR18+270 - EJE



PR18+520 - EJE



PR18+520- EJE



	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/26 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 2045-2025 (Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS

CONTRATISTA: MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.

PROYECTO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS

FECHA DE INICIO: 16/12/25 (Indicar dia, mes y año)

PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2025 **VALOR INICIAL:** $ 112.555.305,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/02/26 (Incluye prórrogas y suspensiones) **VALOR ACUMULADO:** $ 112.555.305,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N.A (Indicar número y año del contrato) **INTERVENTOR:** N.A

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
2045-2025	16/12/25	31/12/25	$ 112.555.305	$ 112.555.305
Prorroga No 1.	22/12/25	28/02/26	$ 112.555.305	$ 112.555.305

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):

El contrato se ejecuto en la via a cargo de la direccion territorial Magdalena, tramo Banco - San Jose, Vía 4313 desde los Pr 2+000 al Pr 21+000 Departamento del Magdalena. Se realizo suministro de mezcla asfáltica en diferentes PR del tramo con el objetivo de realizar un tapa huecos de los puntos más críticos de la vía 4313 el Banco - San José entre los Pr 2+000 al Pr 21+000, con un volumen total suministrado de 77,22 M3.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

En el marco del contrato 2045-2025 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS, se llevo a cabo el suministro de 77,22 M3 de MEZCLA DENSA EN CALIENTE (SUELTA), INCLUYE CEMENTO ASFALTICO, TRANSPORTE DE MEZCLA, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPACTACION, RETIRO DE SOBRANTES, NO INCLUYE MANO DE OBRA.

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

A continuación se relacionan los sitios críticos atendidos en el marco del contrato 2045-2025 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS:

6+050 6+400 6+600 7+100 7+100 7+300 8+800 8+850 8+870 9+400 9+700 9+850 13+450 14+460 14+800 15+150 17+895 17+900 17+905 17+920 18+170 18+190 18+230 18+250 18+255 18+260 18+270 18+340 18+400 18+500 18+520 18+700 18+705 18+770 18+800 18+805 19+018. 19+155 19+175. 19+190. 19+320 19+380.

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el supervisor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato: $ 94.584.290,00

Valor IVA: $ 17.971.015,00

Valor total ejecutado del contrato: $ 112.555.305,00

AIU: 20 % A: 20 % I: % U: %

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/26 (Día / Mes / Año)

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El Supervisor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE (SUELTA), INCLUYE CEMENTO ASFALTICO, TRANSPORTE DE MEZCLA, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPACTACION, RETIRO DE SOBRANTES, NO INCLUYE MANO DE OBRA.	M3	77,22	$ 1.224.850	$ 94.584.290,00
SUBTOTAL					$ 94.584.290,00
* OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES					$ -
* VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y AJUSTES					$ 94.584.290,00
* VALOR IVA					$ 17.971.015,10
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 112.555.305,10

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada y/o modificación contractual.

ANTICIPO

Valor total concedido: $ -
Valor total amortizado: $ -
Saldo por amortizar: $ -

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ -
Valor total legalizado: $ -
Saldo por legalizar: $ -

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

N.A

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA No.	MES	ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA			AJUSTES PROVISIONALES			AJUSTES DEFINITIVOS		
		VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	16/12/2025 al 31/12/2025	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01/01/2026 al 31/01/2026	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01/02/2026 al 28/02/2026	$ 94.584.290	$ 17.971.015	$ 112.555.305	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
N.. actas										
TOTALES		**$ 94.584.290**	**$ 17.971.015**	**$ 112.555.305**						
TOTAL VALOR EJECUTADO										

VALOR BÁSICO TOTAL EJECUTADO: **$ 94.584.290**
VALOR IVA TOTAL EJECUTADO: **$ 17.971.015**
VALOR TOTAL EJECUTADO: **$ 112.555.305**

El supervisor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACIÓN.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION RECIBO DE LAS OBRAS

La supervision deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

OBSERVACIONES:

N.A

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVÍAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivas las garantías de estabilidad y/o calidad correspondientes.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma
Nombre JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ
Representante legal o apoderado
Contratista MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S
Matricula No.

Firma
Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor de Contrato
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Firma N.A
Nombre
Ingeniero Residente
Contratista
Matrícula Profesional No.

Firma N.A
Nombre
Ingeniero Residente
Interventoría
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1
		FECHA	28/02/26 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No: 2045-2025

CONTRATISTA: MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: 01 al 28 de febrero de 2026

PROYECTO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N.A

SUPERVISOR: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2025	853925	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	PROPIOS	2045-2025	$ 112.555.305	
			TOTAL			$ 112.555.305	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 112.555.305,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
1	Parcial	16/12/2025 al 31/12/2025	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	853925 del 09/12/2025	$ 112.555.305,00	$ 112.555.305,00				
2	Parcial	01/01/2026 al 31/01/2026	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	853925 del 09/12/2025	$ 112.555.305,00	$ 112.555.305,00				
3	Parcial	01/02/2026 al 28/02/2026	$ 94.584.290	$ 17.971.015	$ 112.555.305	$ -	$ -	$ -	853925 del 09/12/2025	$ -	$ -				
TOTALES			**$ 94.584.290**	**$ 17.971.015**	**$ 112.555.305**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ -**	**$ -**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE (SUELTA), INCLUYE CEMENTO ASFALTICO, TRANSPORTE DE MEZCLA, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPACTACION, RETIRO DE SOBRANTES, NO INCLUYE MANO DE OBRA.	$ 94.584.290	$ 17.971.015	**$ 112.555.305**
*			
VALOR TOTAL	$ 94.584.290	$ 17.971.015	**$ 112.555.305**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma

Nombre: JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S
Matricula No. N.A.

Firma

Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 2045-2025 Contratista: MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S

Objeto del Contrato:

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS

Acta No. 3 Valor basico $ 94.584.290,00 Período: 01/02/2026 al 28/02/2026

Valor Incluido Iva $ 112.555.305,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	4313	El Banco – San Jose	$ 112.555.305,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 112.555.305,00
						-
						-
		TOTALES	**112.555.305,00**			**112.555.305,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	PUTUMAYO	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891780044-2	MUNICIPIO 1	EL BANCO	112.555.305,00	94.584.290,00
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**112.555.305,00**	**94.584.290,00**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
			-	-
			-	-
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		**-**	**-**

	VALOR TOTAL	**112.555.305,00**	**94.584.290,00**

Firma
Nombre: JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.
Matricula No. N.A.

Firma:
Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del contrato
Dirección Territorial Magdalena
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: **2045 - 2025**

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA	**X**	**3 Y FINAL**	01/02/2026 al 28/02/2026
PAGO ANTICIPADO		_____	ACTA DE INTERVENTORIA			
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO		_____	PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

N° COMPROMISO	853925	RUBRO N° C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	RECURSO N°	20	VALOR AFECTADO	**$ 112.555.305,00**
N° COMPROMISO		RUBRO N°	RECURSO N°		VALOR AFECTADO	
N° COMPROMISO		RUBRO N°	RECURSO N°		VALOR AFECTADO	$ -
					TOTAL ACTA	**$ 112.555.305,00**

FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 28/02/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.** 3 **DE** 01 al 28 de febrero 2026 (Indicar mes y año) **VALOR BÁSICO ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA:** $ 112.555.305,00

SEGUIMIENTO No. 3 (La numeración debe ser consecutiva y corresponder al número del Acta de recibo parcial de obra)

CONTRATO No: 2045-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSE PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS

CONTRATISTA: MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N.A **INTERVENTOR:** SUPERVISION DIRECTA DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL: Hasta 31/12/2025 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19/12/25 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 112.555.305,00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 112.555.305,00

PLAZO ACUMULADO: Hasta 28/02/2026 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/26 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: N.A (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ - (89383027 in contrato principal)

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA) / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor Programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1 dic-25	2 ene-26	3 Indicar mes y año	4 Indicar mes y año	5 Indicar mes y año	6 Indicar mes y año	7 Indicar mes y año	8 Indicar mes y año	9 Indicar mes y año	10 Indicar mes y año N…
SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE (SUELTA), INCLUYE CEMENTO ASFALTICO, TRANSPORTE DE MEZCLA, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPACTACION, RETIRO DE SOBRANTES, NO INCLUYE MANO DE OBRA.	$94.584.290 / $94.584.290	100,00% / 100,00%	100,00% / $94.584.290	% P	0,00%	0,00%	100,00%							
				$ P	$0	$0	$94.584.290							
				$ E	0,00%	0,00%	100,00%							
				% E	$0	$0	$94.584.290							
GPP2				% P / $ P / $ E / % E										
GPP3				% P / $ P / $ E / % E										
GPP4				% P / $ P / $ E / % E										
GPP5				% P / $ P / $ E / % E										
GPP6				% P / $ P / $ E / % E										
GPP7				% P / $ P / $ E / % E										
GPP8				% P / $ P / $ E / % E										
TOTAL OTROS ITEMS				% P / $ P / $ E / % E										
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$ 94.584.290,00													
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 94.584.290,00**													

Reprogramación No.1

NOTAS SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES:

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El Proorama de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,00%	0,00%	100,00%								
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$94.584.290								
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0,00%	0,00%	100,00%								
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$94.584.290								
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,00%	100,00%								
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$94.584.290								
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0,00%	0,00%	100,00%								
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$94.584.290								

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
*VALOR IVA (19% del SUMINISTRO)	$ 17.971.015 / $ 17.971.015	$ -	%
	$ - / $ -	$ -	%
	$ - / $ -	$ -	%
	$ - / $ -	$ -	%
	$ - / $ -	$ -	%
	$ - / $ -	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 17.971.015,00	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 17.971.015,00		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 112.555.305,00**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 112.555.305,00**		

NOTA:

La información consignada en el presente documento es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y de la Interventoría, debe corresponder con el Programa de Inversiones, Programa de Obra y el Acta de Recibo Parcial de Obra y reflejar la realidad de la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma:
Nombre: JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ
Representante legal MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S
Matrícula Profesional No.: N.A.

Aprueba Firma:
Nombre: **FABIAN E. ARANGO PINEDA**
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Santa Marta (Magdalena), febrero 28 de 2026
Señores
INVIAS
E. S. D.

Referencia: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS

Asunto: **Pagos de seguridad social y aportes legales artículo 50 ley 789 de 2002.**

Yo, **JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ,** identificada con C.C. No. 77.186.030 de Barranquilla y quien actúa como representante legal de **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S**., con NIT N° 900700200-5, certifico que se encuentra al día en el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Ing. JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ
Representante Legal
MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.

MARANBAIA S.A.S.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2045 DE 2025

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.956 expedida en Cartagena en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA nombrado mediante Resolución de No.006502 del 29 de noviembre de 2019 y posicionado mediante Acta No. 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones N° 833 del 21 de marzo de 2025 expedidas por el Director General del Instituto Nacional de Vías, INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO, informa a JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ, identificado con la C.C. N° 77.186.030 quien obra en nombre y representación de la persona jurídica **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S**. con **NIT. 900700200-5** en adelante el "Contratista", tal como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía IP-DT-MAG-005-2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS".**

PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. IP-DT-MAG-005- 2025, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con el INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

SEGUNDA. ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. - El Contratista y EL INSTITUTO contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación pública en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO. - El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 1 (Un) Mes contado a partir de la Orden de inicio, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025,

previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la Invitación pública.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación pública.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades del suministro son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CIENCO PESOS M.L. ($112.555.305)**, equivalentes a 79,06 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

i) Por concepto de **VALOR BÁSICO** la sumA **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. ($94.584.290,00).**

ii) Por concepto de **IVA,** la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINCE PESOS M.L. ($17.971.015,00).**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARÁGRAFO: AJUSTES. – El contrato de suministro NO se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA IP-DT-MAG-005-2025 y el Formulario No. 1.

QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CIENCO PESOS M.L. ($112.555.305)**, **discriminada así: a) Valor total básico: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. ($94.584.290,00), b) Valor del IVA (19%): DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINCE PESOS M.L. ($17.971.015).**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146225 del 10-11-2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CIENCO PESOS M.L. ($112.555.305)**, para la vigencia 2025. El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	**$112.555.305**
TOTAL		**$112.555.305**

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato en actas mensuales de pago, contra presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes del servicio y el INVÍAS las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se formulen.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de recibo parcial, El CONTRATISTA presentó certificación del 02 de diciembre de 2025 expedida por BANCOLOMBIA con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros No. 91600005609 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL - Las actas de recibo parcial deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes del servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del servicio prestado en los términos pactados en este documento.

OCTAVA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales “2.4., obligaciones generales del contratista” y “2.5., obligaciones específicas del contratista” de la Invitación Pública No. IP-DTMAG-05-2025 y a las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.

c). Calidad de bienes suministrados**,** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y dos (02) años más.

d). Calidad del servicio suministrado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y dos (02) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar la garantía única de cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos la cual inicia desde la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente

imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance en su ejecución. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. - El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO: En caso de terminarse anticipadamente por un acuerdo entre las partes o por decisión unilateral de la entidad, se dará aplicabilidad a lo contemplado en el anexo técnico correspondiente a la fórmula matemática de terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Director Territorial Magdalena del INVIAS o quien este designe, o que haga sus veces.

VIGÉSIMA PRIMERA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los Artículos 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MEPI-MN1-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo establecido en el Manual de Interventoría.

VIGÉSIMA TERCERA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad de bienes suministrados y calidad del servicio suministrado según el caso, el jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

VIGÉSIMA CUARTA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del

Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede de la Dirección Territorial en la cual se suscriba el contrato para el caso la Dirección Territorial Magdalena ubicada en la ciudad de Santa Marta.

VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos, Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Propuesta presentada por el contratista, las Garantías debidamente aprobadas. oda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8670125
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(3/12/2025 8:34:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2045-2025
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	27 días para terminar *(1/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 900700200

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S	DAVIVIENDA	Corriente	254769999973

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ* ***Fecha de aprobación:*** *4/12/2025 6:26:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Fabian Ernesto Arango Pineda* ***Fecha de aprobación:*** *4/12/2025 6:37:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Dirección Territorial Magdalena
Proceso de Contratación	IP-DT-MAG-005-2025
Título de la oferta	IP-DT-MAG-005-2025
Cuantía del contrato	112.555.305 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(1/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(1/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(1/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(1/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(1/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18560401	Seriedad de la oferta	-	14.000.000,00 COP	-	18/02/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8670125
Proveedor MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 24 No. 3-95 Edificio Banco de Bogotá Oficina 1409
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta

Dirección	CALLE 24 No. 3-95 Edificio Banco de Bogotá Oficina 1409
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	El Banco - San José	COLOMBIA > Magdalena > El Banco

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8670125

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
140.000.000,00	112.555.305,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	30121600	SUMNISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS	1,00	UN	140.000.000,00	112.555.305,00	140.000.000,00	112.555.305,00

2 CO1.PCCNTR.8670125

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
140.000.000,00	112.555.305,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	30121600	SUMNISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS	1,00	UN	140.000.000,00	112.555.305,00	140.000.000,00	112.555.305,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	2045 2025 Aceptacion Oferta IP_DT MAG_005_2025.pdf	2045 2025 Aceptacion Oferta IP_DT MAG_005_2025.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	112.555.305
Total	112.555.305	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	146225	CDP	Generado	140.000.000 COP	140.000.000 COP	24-02-00	-	Editar

Saldo de CDP 140.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 140.000.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 14/11/2025 6:27 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

DIRECCIÓN TERRRITORAL MAGDALENA

OFICIO DE SALIDA
Consecutivo 002
16/12/2025

16 de diciembre de 2025

Señor
JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ
Representante Legal MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.
Cra 13 # 9A – 67
juanbetancur50@hotmail.com
Valledupar – Cesar

Asunto: ORDEN DE INICIO Contrato No. 2045 de 2025.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el Contratista MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S. con NIT. 900700200-5 representado legalmente por el señor JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ, identificado con la C.C. N° 77.186.030, ha cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización previos para al inicio de la ejecución de las obras del contrato No. 2045 de 2025 cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS",*** como son la aprobación de las garantías previas a la orden de inicio a través de oficio con fecha del 16/12/2025 y la expedición del registro presupuestal No. 853925 del 09/12/2025, se imparte Orden de Inicio a partir de la fecha.

Plazo del contrato: **UN (1) MESES** contados a partir de la orden de inicio**,** en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025

Es de recordar que, una vez impartida la orden de inicio, se deberán actualizar las pólizas del contrato del asunto, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento ***sin modificar la fecha de inicio de los amparos que en todo caso será la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II***, posteriormente, enviarlas a la Dirección Territorial Magdalena del Invias para su revisión y aprobación.

Se informa que, la Supervisión de las obras será ejercida por el Director Territorial Magdalena con quien deberá comunicarse para coordinar lo referente al inicio y ejecución de las obras, correo: farango@invias.gov.co, celular: 301363 02 94.

Atentamente,

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO

Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2025.12.16 16:02:06 -05'00'

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Magdalena Invias

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	Mhjaolayac	JAIME ARTURO OLAYA CAMACHO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	9/12/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 146225 de fecha 2025-11-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	853925	**Fecha Registro:**	2025-12-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	112.555.305,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	112.555.305,00	**Saldo x Obligar:**	112.555.305,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900700200	**Razón Social:**	MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	91600005609	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	9096956	**Nombre:**	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA	**Cargo:**	DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	2045/2025	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2025-12-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Propios	20	CSF		112.555.305,00	0,00		
					Total:	112.555.305,00	0,00	112.555.305,00	112.555.305,00

Objeto:	DTMAG ADO 2045/2025 P:31/12/2025 R:2025I-VMAG-099188 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	112.555.305,00	112.555.305,00	NINGUNO

ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN

Firmado digitalmente por ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)